

ciudad a reconocer los Lazaretos como consta
a la Junta y S^{or} Corre^{or}. Y que el expresado
Pallares esta imposibilitado e no puede exer-
cer su Plaza en tiempo alguno pues ha-
viendo transcurrido tanto tiempo y usado
los mas indicados remedios administrados
por los mas sabios profesores no a conocido
alivio alguno y siendo su padecer en e-
l cerebro tiene impedidas las operaciones men-
tales y se a echo incurable su accidente, y no
sera curado atendiendo a su estado se dilata
te su vida mas años q^e la del suplicante p^o.
todo lo qual =

A. N. S. Rendidam. pide y Suplica q^e con consideraz.
a lo expuesto se digne concederle la Plaza
& Medico Titular en propiedad con la renta
q^e entime jubilando a el nominado Pallares
con la q^e fuere de su agrado p^o todo lo
días de su vida; & cuyo favor quedará ro-
gando a Dios prospere su vida m. a. en
su mayor auxo y esplendor

Porca Veinte y siete de Oct. de 1800 =

Dⁿ Juan Sicilia

